

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de mayo de 1997, por la que se reconoce a la «Escuela Extremeña de Ocio y Tiempo Libre» como «Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre».

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 3.2) del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud reúne los requisitos exigidos en el artículo del Decreto referenciado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Reconocer como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre a la Escuela Extremeña de Ocio y Tiempo Libre.

ARTICULO 2.º - Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura con el número 14, visando a tal efecto sus Estatutos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de mayo 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria para la realización de programas de actuación de los Consejos Locales de la Juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud para 1997.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo quinto, apartado

2 de la Orden de 25 de febrero de 1997 por la que se regula la realización de programas de actuación de los Consejos Locales de la Juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud, publicada en el Diario oficial de Extremadura número 29, de 8 de marzo de 1997,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar la Comisión de Evaluación referida en mencionado artículo, cuya composición es la siguiente:

Presidente:

— D. Antonio Fernández Preciado, Director General de Juventud.

Vocales:

— D. Julio César Fuster Flores, Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx.).

— D. Luis Manuel Rodríguez Romero, Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx.).

— D. Angel Olmedo Alonso, Técnico de la Dirección General de Juventud.

— D.ª Rosa Quintas Pérez, Técnico de la Dirección General de Juventud.

Secretario:

— F. Luis Martínez Alcón, Jefe de Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 67 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que afecta a la zona del «El Disco».

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mis-